



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 105 -2012-PR-GR PUNO
PUNO, 30 MAR 2012

Prees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 002-2012-GR PUNO/GFR, Memorando N° 169-2012-GR PUNO/PR e Informe N° 021-2012-GR PUNO/ORÁ, sobre conformación del COMITÉ DE CONTROL INTERNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716 establece en su artículo 4°, la obligatoriedad de las entidades del Estado, de implantar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientados al cumplimiento, entre otros, de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como al fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;



Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República ha aprobado la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, con el objetivo de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado, para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno;



Que, con la finalidad de dar inicio a la implementación de la Guía, se ha suscrito en fecha 23 de Febrero 2012, el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno; en la cual, la Presidencia Regional, la Gerencia General Regional, los Gerentes Regionales y los Jefes de las Oficinas Regionales del Gobierno Regional Puno, asumen el compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Institución, estableciendo que para dicho fin, se constituirá un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, según el Acta de Designación del Comité, que forma parte de la presente resolución, que queda integrado por:

PRESIDENTE:

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, O SU REPRESENTANTE

SECRETARIO:

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, O SU REPRESENTANTE

MIEMBROS:

- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, O SU REPRESENTANTE
- GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, O SU REPRESENTANTE
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, O SU REPRESENTANTE
- GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, O SU REPRESENTANTE
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, O SU REPRESENTANTE
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, O SU REPRESENTANTE
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, O SU REPRESENTANTE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 105-2012-PR-GR PUNO
PUNO, 30 MAR 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- El JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL, o su representante, participará en calidad de veedor, en las reuniones que convoque el Comité de Control Interno conformado.

ARTÍCULO TERCERO.- El COMITÉ DE CONTROL INTERNO conformado, dentro de los siguientes noventa (90) días calendario, presentará a la Presidencia Regional, las conclusiones y el proyecto del sistema de control de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL